

CONSTANCIA. Manizales, 25 de abril de 2022. A despacho en la fecha la presente comisión.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. Comisorio 66088318900120170005401

Revisado el expediente proveniente del JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE BELÉN DE UMBRÍA, mediante el Despacho Comisorio de fecha 8 de abril de 2022, librado dentro del proceso EJECUTIVO (a continuación Rendición de Cuentas) promovido por LIGIA GOMEZ AGUDELO; JORGE MARIO GOMEZ OSORIO y CARLOS ANDRES GOMEZ CARO contra IGNACIO ALBERTO GOMEZ ALZATE, se puede apreciar que no se encuentra claro si este Juzgado cuenta o no con facultades de subcomisión, por lo que se solicitará que aclare si se cuenta con dicha facultad.

En ese mismo sentido esta judicial solicitará aclarar al juzgado comitente si la comisión encomendada versa tanto sobre el bien inmueble ubicado en la dirección aportada con la comisión, como también sobre todos los bienes muebles y enseres que se puedan encontrar el día de la diligencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que si en efecto se trata de un secuestro inmobiliario, se solicita aclarar el número de matrícula inmobiliaria a la que pertenece el bien inmueble ubicado en la calle 24 No. 21-30 Piso 10 de la ciudad de Manizales Caldas, así como aportar el certificado de tradición donde se pueda reflejar el embargo registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad sobre tal heredad.

En consecuencia se solicitará comedidamente al JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE BELÉN DE UMBRÍA aclarar los anteriores planteamientos, así como informar si este Juzgado tiene las facultades expresas de subcomisión; una vez se tenga respuesta se ordena proceder de conformidad con el comisorio encargado.

**NOTIFÍQUESE**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 067 del 27/04/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

**Firmado Por:**

**Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fda982ab0deed4c2876028611bc4e356a24f0449bdd3e50ec15184aee52bdde**

Documento generado en 26/04/2022 03:39:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**